

<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>  		Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12
	<b>Gestión de la oferta formativa</b>	Página: 1 de 13

## Procedimiento 2.1

### Gestión de la oferta formativa

#### ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Descripción del procedimiento
  - 4.1. Verificación
  - 4.2. Modificación
  - 4.3. Renovación de la Acreditación
  - 4.4. Extinción
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia
7. Registros y otras evidencias del procedimiento
  - 7.1. Registro del SIGC
  - 7.2. Otras evidencias del procedimiento

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de trabajo "SISCAL-UAM", Grupo de Trabajo de la CGC y Equipo Decanal	Comisión de Garantía de Calidad (CGC)	Junta de Facultad
	Fecha: 2021-11-30	Fecha: 2021-12-09

<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>  		Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12
	<b>Gestión de la oferta formativa</b>	Página: 2 de 13

<b>Resumen de cambios</b>	
<b>Número:</b> 01	<b>Fecha:</b> 2021-12-09
<b>Cambios introducidos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recodificación de la ficha E5-F6 sobre extinción de títulos</li> <li>• Actualización y ampliación a la descripción de los procesos de verificación, modificación y acreditación de títulos</li> <li>• Mejora y simplificación de la redacción</li> </ul>	<b>Motivo modificación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación del SIGC-UAM a la guía SISCAL para la acreditación de centros</li> </ul>
<b>Número:</b> 02	<b>Fecha:</b> 2022-04-05
<b>Cambios introducidos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reorganiza el punto 7. Registros en dos subapartados (7.1 Registro del SIGC y 7.2 otras evidencias de procedimiento)</li> </ul>	<b>Motivo modificación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distinguir entre aquellos documentos cuya generación y custodia corresponde al vicedecanato y la oficina de Calidad y aquellas evidencias del procedimiento que se generan y alojan en otras áreas de gestión académica</li> </ul>
<b>Número:</b> 03	<b>Fecha:</b> 2023-06-12
<b>Cambios introducidos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluyen explícitamente en el apartado 3.1 los vicedecanatos de estudios de Grado y Posgrado</li> <li>• Se incluyen en el apartado 3.1 el GMSM1</li> <li>• Se amplía el procedimiento 4.1 para describir el procedimiento interno del centro</li> <li>• Se amplía el procedimiento 4.2 para describir el proceso interno del centro y distinguir el caso de modificaciones sustanciales y no sustanciales</li> <li>• Se elimina el procedimiento 4.3 para acreditación de títulos</li> <li>• Se modifica la redacción del punto 4.4.4.</li> <li>• Se eliminan del apartado 5 algunos indicadores de seguimiento</li> </ul>	<b>Motivo modificación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera su papel en los procedimientos lo suficientemente relevante para separarlos del resto del Equipo Decanal</li> <li>• Detallar el proceso interno del centro previo a la aprobación en Junta de Facultad</li> <li>• Adaptación de los procedimientos al Real Decreto 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad a la obtención de la Acreditación Institucional del centro</li> <li>• Se aclara la unidad responsable de la comunicación oficial de extinción de títulos</li> <li>• La suspensión de la renovación de acreditación individual por titulaciones deja sin sentido los indicadores eliminados</li> </ul>

<p><b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b></p> 		<p>Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12</p>
	<p><b>Gestión de la oferta formativa</b></p>	<p>Página: 3 de 13</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y actualización de legislación y normativas</li> </ul>	
--	--

<p><b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b></p> 		<p>Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12</p>
	<p><b>Gestión de la oferta formativa</b></p>	<p>Página: 4 de 13</p>

## 1. Objeto

El objeto de este documento es definir los procedimientos y responsables para el diseño, aprobación, verificación, modificación y extinción de los planes de estudios oficiales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, así como para su seguimiento y acreditación.

## 2. Alcance

Este procedimiento será de aplicación en todos los títulos oficiales de grado y máster impartidos y coordinados por la Facultad de Ciencias.

## 3. Responsabilidades

### 3.1. A nivel de la Facultad:

- Unidad de gestión de Calidad de la Facultad.
- Comisiones Técnicas de Seguimiento de Titulación (CTS) tanto para grado como máster.
- Comisión de Garantía de Calidad (CGC).
- Junta de Facultad.
- Los Vicedecanatos de estudios de Grado y Posgrado
- El Vicedecanato de Calidad.
- El Decano o Decana y Equipo Decanal.
- Grupo Mixto de Seguimiento y Mejora relacionado con Oferta Académica (GMSM1)

### 3.2. A nivel de la Universidad:

- Unidad de Calidad de los Estudios (UCE).
- Servicio de Estudios de Grado.
- Centro de Estudios de Posgrado (CEP).

<p><b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b></p> 		<p>Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12</p>
	<p><b>Gestión de la oferta formativa</b></p>	<p>Página: 5 de 13</p>

- Comisión de Estudios, Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua y Comisión de Coordinación Académica, delegadas del Consejo de Gobierno para asuntos de grado, máster y calidad, respectivamente
- Consejo de Gobierno.
- Consejo Social.
- Rector o Rectora y Equipo de Gobierno.

## 4. Descripción del procedimiento

Los procedimientos para la verificación, modificación, seguimiento, acreditación y extinción de los títulos oficiales de grado y máster que se imparten en la Universidad Autónoma de Madrid están sujetos a la normativa vigente y las directrices de la [Fundación para el Conocimiento Madri+d](#).

La documentación de referencia está publicada en la página web de la Unidad de Calidad de los Estudios ([UCE](#)) enlazada con la página web del [Servicio de Estudios de Grado](#), para el caso de Estudios de Grado La documentación referente a máster está publicada en la página web del [Centro de Estudios de Posgrado](#) (CEP) de la Universidad.

### 4.1. Verificación

- 4.1.1 Se recibe en Decanato (vía Decano/a o Vicedecanatos de estudios de Grado o Posgrado) una propuesta de nuevo título cumplimentada en el “formulario de solicitud de nuevo título de la Facultad de Ciencias” (modelo P2-1 D1A).
- 4.1.2 Una vez verificado en Decanato el formulario de solicitud, el GMSM1, que actúa como órgano consultivo, analiza la propuesta y la traslada a la Comisión de Docencia/Posgrado con un informe valorativo P2-1 D1B), que puede incluir recomendaciones de análisis de viabilidad por otras comisiones de Junta de Facultad (ej: Comisión de Profesorado o de Infraestructuras). En cualquier caso, si se tratara de un estudio interuniversitario a coordinar por la Facultad de

<p><b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b></p> 		<p>Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12</p>
	<p><b>Gestión de la oferta formativa</b></p>	<p>Página: 6 de 13</p>

Ciencias, se requerirá una descripción de cómo se facilitará al Centro la documentación para el seguimiento del título.

- 4.1.3 La comisión de Docencia/Posgrado trasladará la propuesta a la Junta de Facultad y, en caso de valorarse favorablemente, encargará a los proponentes la elaboración de la propuesta formal de nuevo título según el modelo de la UAM teniendo en cuenta la documentación referida en el apartado anterior.
- 4.1.4. Una vez aprobada la propuesta de nuevo título en la Junta de Facultad, el Centro la hace llegar, a través del Vicedecanato correspondiente, a los Vicerrectorados con competencias en materia de estudios y calidad, quienes la elevan a Comisión de Estudios/Posgrado, Consejo de Gobierno y Consejo Social para su aprobación e inclusión en el catálogo de titulaciones de la UAM.
- 4.1.5. Se constituye una Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del nuevo título, presidida por un coordinador de título nombrado a propuesta del Decano/a, informando de ello a la CGC y a Junta de Facultad. La CTS elabora, con asesoramiento del vicedecanato de estudios correspondiente, la memoria de verificación, que se aprueba en Junta de Facultad (o por delegación en Comisión de Docencia o Comisión de Posgrado) y se remite a los Vicerrectorados con competencias en materia de estudios y calidad.
- 4.1.6. Los Vicerrectorados con competencias en materia de estudios y calidad, en coordinación con el Servicio de Estudios de Grado o el Centro de Estudios de Posgrado, según corresponda, analizan las memorias y las elevan, con los ajustes y modificaciones precisas, a Comisión de Estudios/Posgrado, Consejo de Gobierno y Consejo Social para su aprobación.
- 4.1.7. Desde el Servicio de Estudios de Grado para los grados o desde el Centro de Estudios de Posgrado para los másteres, se registran las solicitudes de verificación en la sede electrónica del Ministerio con estas competencias para su tramitación y evaluación ante la agencia encargada de la evaluación de la calidad del sistema universitario madrileño (Fundación para el Conocimiento Madri+d).

<p><b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b></p> 		<p>Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12</p>
	<p><b>Gestión de la oferta formativa</b></p>	<p>Página: 7 de 13</p>

4.1.8. Tras la evaluación favorable de la Agencia y posterior resolución del Consejo de Universidades y la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, los nuevos títulos verificados se oficializan por acuerdo del Consejo de Ministros y, una vez publicados en el BOE, se incluyen en el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT. Una vez se produce esta publicación, los servicios centrales de la Universidad publican los planes de estudios en BOE y BOCAM.

4.1.9. La Facultad procede a la implantación y gestión de los títulos de acuerdo a los procedimientos descritos al efecto en el SIGC.

## 4.2. Modificación

4.2.1 La CTS hace llegar al vicedecanato de Calidad y al de Estudios de Grado/Posgrado una propuesta de modificación del título (P2-1 D2A). Puesto que la modificación se entiende como una acción de mejora que va más allá del alcance de la memoria de verificación del título, debe estar suficientemente motivada y apoyada en los indicadores de seguimiento interno del título.

4.2.2 El GMSM1 analiza si se trata o no de una modificación sustancial en base a los criterios fijados por la agencia de calidad de la Comunidad de Madrid, pudiendo requerir de la CTS la elaboración de una propuesta más detallada que permita su valoración.

4.2.3 El GMSM1 eleva la propuesta a la Comisión de Docencia/Posgrado con un informe valorativo (P2-1 D2B) que puede incluir recomendaciones de análisis de viabilidad por parte de otras comisiones de JdF (Comisiones de Profesorado, Infraestructuras, etc)

4.2.4 La comisión de Docencia/Posgrado, analiza la documentación referida en el apartado anterior, realiza las consultas que considere necesarias y remite su informe valorativo (P2-1 D2C) a la CGC.

<p><b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b></p> 		<p>Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12</p>
	<p><b>Gestión de la oferta formativa</b></p>	<p>Página: 8 de 13</p>

4.2.5 La CGC analiza la documentación remitida, recaba más documentación si la considera necesaria y emite informe valorativo (P2-1 D2D) que eleva junto a la propuesta de modificación a la Junta de Facultad.

### **Modificación no sustancial**

4.2.6. Si se trata de una modificación no sustancial, una vez aprobada por la Junta de Facultad, la propuesta se hace llegar, junto al informe vinculante del SGIC de la Facultad (P2-1 D2E), a los Vicerrectorados con competencias en materia de estudios y calidad, quienes informan a Comisión de Estudios/Posgrado y la elevan a la elevan a Comisión de Estudios/Posgrado para su aprobación.

4.2.7 El Servicio de Estudios de Grado o el Centro de Estudios de Posgrado, según corresponda, registra la modificación en la sede electrónica del Ministerio y la comunica a la Fundación para el Conocimiento Madri+d y a la Comunidad Autónoma.

### **Modificación sustancial**

4.2.8 Si se trata de una modificación sustancial, una vez aprobada en la Junta de Facultad, la propuesta de modificación se hace llegar, a los Vicerrectorados con competencias en materia de estudios y calidad, quienes la elevan a Comisión de Estudios/Posgrado para su aprobación.

4.2.9 Una vez aprobada la propuesta, la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) de la titulación elabora, con asesoramiento de los vicedecanatos de estudios y calidad, la memoria de modificación que se remite a la Comisión de Docencia o Posgrado, quien la eleva, junto al informe emitido por el SIGC del centro sobre la adecuación académica y normativa de la modificación (P2-1 D2F), para su aprobación en Junta de Facultad. El vicedecanato correspondiente la remite a los Vicerrectorados implicados, así como al Servicio de Estudios de Grado (Estudios de Grado) o al Centro de Estudios de Posgrado para los másteres.

<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>  		Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12
	<b>Gestión de la oferta formativa</b>	Página: 9 de 13

4.2.10 Los Vicerrectorados con competencias en materia de estudios y calidad y el Servicio de Estudios de Grado, o el Centro de Estudios de Posgrado si se trata de másteres, analizan la memoria y la elevan, con los ajustes y modificaciones precisas, a Comisión de Estudios/Posgrado, Consejo de Gobierno y Consejo Social para su aprobación.

4.2.11 El Servicio de Estudios de Grado, o el Centro de Estudios de Posgrado si se trata de másteres, registra las solicitudes de modificación en la sede electrónica del Ministerio. Tras la evaluación positiva de la Agencia de calidad, los títulos modificados quedan inscritos en el RUCT y, si la modificación conlleva un nuevo plan de estudios o una nueva denominación, los nuevos planes de estudios se publican en BOE y BOCAM.

4.2.12 La Facultad procede a implantar la modificación del título de acuerdo a lo descrito en la memoria y a los procedimientos del SIGC. En todo caso, la Facultad vela por que los distintos grupos de interés dispongan de información detallada respecto al alcance de la modificación, así como de tablas para el reconocimiento de créditos y las equivalencias establecidas entre las materias antiguas y las que las sustituyen.

### **4.3. Renovación de la Acreditación [Procedimiento suspendido por Acreditación Institucional del centro]**

### **4.4. Extinción**

La Universidad Autónoma de Madrid contempla dos escenarios: (i) sustitución de un plan de estudios por otro debido a una modificación del título y (ii) supresión de un título. En el primero de los casos no se trata de una extinción propiamente dicha, por lo que el procedimiento responde a lo descrito en el apartado 4.2. (Modificación) y ha de ir acompañado de la publicación de tablas de reconocimiento de créditos entre el plan antiguo y el plan nuevo.

<p><b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b></p> 		<p>Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12</p>
	<p><b>Gestión de la oferta formativa</b></p>	<p>Página: 10 de 13</p>

En el segundo de los casos, la extinción real de un título, la Universidad Autónoma de Madrid contempla los siguientes criterios: (a) aquellos dictados por la normativa vigente y/o la agencia de calidad; (b) evolución irreversible de los indicadores de calidad durante cinco años consecutivos; y (c) carencia de recursos humanos y materiales para impartir el título en las condiciones previstas en el momento de su verificación. En estos casos, el procedimiento que conduce a la extinción es el siguiente:

- 4.4.1. Una vez decidida la extinción de un título, la Junta de Facultad emite un informe y lo envía a los Vicerrectorados con competencias en materia de estudios y calidad, que lo elevan a Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- 4.4.2. El Consejo de Gobierno adopta la decisión final de extinción del título, garantizando que los estudiantes ya matriculados dispongan de las convocatorias legalmente establecidas y de un régimen de permanencia para finalizar sus estudios.
- 4.4.3. La decisión del Consejo de Gobierno se traslada al Consejo Social para su aprobación.
- 4.4.4. Desde el Servicio de Estudios de Grado o el Centro de estudios de Posgrado, según corresponda, se informa oficialmente a la Fundación para el Conocimiento Madri+d de los títulos a extinguir en las fechas establecidas al efecto.

## **5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación**

- Nº de títulos verificados y ratio sobre total de títulos presentados a verificación.
- Nº de títulos implantados y ratio sobre total de títulos verificados.
- Nº de títulos modificados y ratio sobre total de títulos presentados a modificación.

<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>  		Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12
	<b>Gestión de la oferta formativa</b>	Página: 11 de 13

## 6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia

Normativa específica para este procedimiento:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Acuerdo del Claustro de la Universidad Autónoma de Madrid, de diciembre de 2008, publicado en el BOCM de 4 de diciembre de 2009, que modifica los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Procedimiento de elaboración de la relación de títulos, aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2007.
- Criterios relacionados con la estructura y el desarrollo de las nuevas enseñanzas de Grado, aprobados por el Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2008.
- Normativa de enseñanzas oficiales de posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2008.
- Procedimiento para la presentación y aprobación de nuevos títulos de Máster Universitario Oficial, aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2010.

Otra documentación de referencia a tener en cuenta en este procedimiento:

- Guía SISCAL para la Certificación de Sistemas Internos de Calidad. Fundación para el Conocimiento Madri+d, 2018.
- Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster). ANECA.

<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>  		Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12
	<b>Gestión de la oferta formativa</b>	Página: 12 de 13

- Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster. Fundación para el Conocimiento Madri+d, 2023.
- Protocolo de evaluación para la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster). ANECA.
- Guía para la verificación y modificación de títulos oficiales de Grado y Máster. Fundación para el Conocimiento Madri+d, 2022.

## 7. Registros y otras evidencias del procedimiento

### 7.1 Registro del SIGC

Documento	Emisión/Archivo	Público	Conservación
Informes de seguimiento externos (ordinario, especial y acreditación) de las titulaciones y planes de mejora	Agencia Externa/GeDoc	SI (web de cada titulación)	Hasta extinción del título
Actas de Comisiones Técnicas de Seguimiento de titulaciones	CTS Titulación/GeDoc	No	Hasta extinción del título
Informes de modificación del SIGC	CGC	¿??	Hasta extinción del título
Solicitud e informes internos de modificación de título oficial (P2-1 D2D)	CGC	No	Hasta Extinción del título
Informes del SIGC para modificación de título oficial (P2-1 D2E/F)	CGC	No	Hasta Extinción del título

<b>FICHA DE PROCEDIMIENTO</b>  		Código: P2.1 Edición: 3 Fecha: 2023-06-12
	<b>Gestión de la oferta formativa</b>	Página: 13 de 13

## 7.2 Otras evidencias del procedimiento

Evidencia	Ubicación / Custodia	Público
Memorias e informes de verificación y modificación de las titulaciones	Archivo Decanato	SI (web de cada titulación)
Actas de Consejo de Gobierno	Secretaria General UAM	SI (Portal de transparencia / Sede electrónic@)
Actas de Consejo Social	Secretaria del Consejo Social	SI (Portal de transparencia)
Actas de Junta de Facultad	Archivo Decanato	SI (restringido a Facultad – Intranet)
Actas de Comisiones delegadas de Consejo de Gobierno	Vicerrectorados correspondientes	NO
Actas de Comisiones de Junta de Facultad	Vicedecanatos correspondientes	Restringido miembros Facultad (Anexos Junta de Facultad)